

De: D^a. Dra. Sheila Justo Sánchez. Responsable de Coordinación del Comité de empresa de personal en formación y laboral de la C. Madrid.

A: Direcciones Gerencia y Direcciones Asistenciales

1 de septiembre de 2020

Estimados señores,

Desde el Comité de Empresa de personal en formación y laboral de la Comunidad de Madrid queremos darles la **Bienvenida** a los nuevos R1 que se incorporan este año. Para ello solicitamos un espacio, en el formato que se haya diseñado por las limitaciones COVID-19, dentro de los próximos actos de Acogida de los R1 que tendrán lugar en septiembre.

La sesión que tenemos elaborada resume los RD 1146/2006 y 183/2008. La legislación que les acoge como personal laboral en formación y su relación laboral especial, haciendo hincapié en sus derechos y obligaciones, que son de obligado conocimiento. Esta sesión dura en torno a 15-20 minutos.

Agradeceríamos comunicación del espacio para poder adaptar los calendarios a nuestra participación si es que es física.

Por otro lado, dadas las restricciones, de algunos centros no han solicitado el formato digital, así que les adjuntamos el resumen con el contenido.

Muchas gracias por su colaboración.

Un afectuoso saludo.



Fdo. Sheila Justo Sánchez.
Responsable de coordinación del Comité de empresa de personal
en formación y laboral de la C. Madrid.

C/ Sta. Cruz de Marcenado, 31 1º Plta. Oficinas 20 y 23 28015 Madrid

Tléf: 91 594 35 36 - 91 448 81 42 Fax: 91 448 76 90

Correo electrónico: secretaria@amyts.es – pagina web www.amyts.es

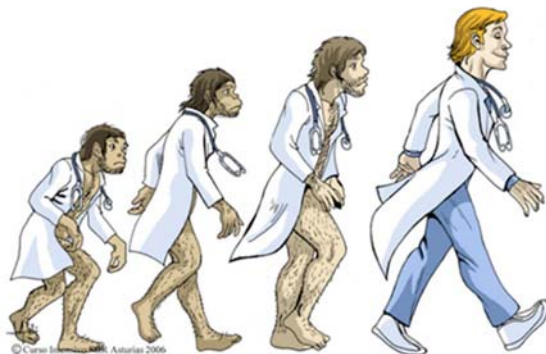
: AmytsMédicos : @amytsmedicos

BIENVENIDA DESDE EL COMITÉ DE EMPRESA DE RESIDENTES

Después de años de clases, prácticas y horas de biblioteca, comienza una nueva etapa.



¡Bienvenidos al mundo laboral! Es muy importante que antes de empezar la labor asistencial conozcáis la legislación que os acoge y el suelo legal sobre el que pisáis como personal laboral en formación. Os recomendamos que este breve resumen, sea introducción para leer la normativa.



formativa.

El contenido no lo encontrareis en los libros de medicina y hasta el momento es posible que no hayáis tenido contacto con algunos conceptos, pero es de tal importancia, que determina las condiciones laborales en las que desarrollaréis vuestra actividad

1. ¿Qué es el Comité de empresa? ¿Cómo se forma el Comité de empresa?

-El **Comité de empresa** de personal laboral en formación es el órgano legitimado en representación de todos los residentes (FIR, PIR, MIR, etc.) y sólo puede estar constituido por residentes. Os representa frente a la Administración y vuestros Hospitales de la CAM. Tiene una validez legal y mayor fuerza que el nivel individual o colectivo. Todos los residentes que se quieran presentar pueden hacerlo a través de las organizaciones sindicales.

-Se conforma a través de la Elecciones Sindicales cada 4 años. Las últimas fueron celebradas el 8 de mayo de 2019.

-Nos reunimos periódicamente de forma trimestral, con alguna reunión extraordinaria si precisa. Está constituido por 31 miembros:

- 22 del Sindicato Médico (AMYTS)
- 5 MATS
- 2 CCOO
- 2 CSIT



MARCO JURÍDICO PERSONAL EN FORMACIÓN. RESUMEN

RD 1146/2006, 7 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

Regula la relación laboral que vincula al residente. Entre los puntos más importantes:

- No hay periodo de prueba de contratación. Es OBLIGATORIO el examen médico que se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos laborales.
- Las evaluaciones han de ser superadas (Comité de evaluación, Comisión de Docencia). Plan de recuperación específica y programada frente a no aptos recuperables.

DERECHOS RESIDENTES:

- a) Conocer el **programa de formación** de la especialidad (adaptaciones individuales).
- b) Derecho a tener un **tutor**.
- c) Práctica profesional **programada, tutelada y evaluada**. Formación teórico práctica para alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional para el ejercicio autónomo de la especialidad.
- d) Ejercer su profesión con un nivel **progresivo de responsabilidad**.
- e) **Conocer qué profesionales** de la plantilla están presentes en la unidad y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.
- f) **Actividad:** docente, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica.
- g) Registro **libro del residente**.
- h) **Evaluación continuada**, anual y final, máxima objetividad.
- i) Recibir **asistencia y protección** de la entidad docente o servicios de salud.
- j) Misma **protección en materia de salud laboral**.

DEBERES RESIDENTES:

- a) **Incompatibilidad** con otras tareas: **exclusividad**.
- b) Formarse siguiendo **las instrucciones** (tutor, personal sanitario, órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes). Coordinación.
- c) Conocer y cumplir los **reglamentos y normas instituciones unidad docente**, derechos de los pacientes.
- d) Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas y **contribuir a los fines propios** de la institución sanitaria.
- e) Utilizar **racionalmente los recursos** y evitar su uso ilegítimo.

JORNADA LABORAL Y DESCANSOS

- a) Descanso continuo **12 HORAS** entre jornadas.
- b) **Mismas fiestas, vacaciones y días de libre disposición** que el resto de personal. (*Documento permisos licencias y vacaciones 2015*)
- c) Jornadas máximas de **48 horas semanales** (con guardias), media semestral. **NORMATIVA EUROPEA**. Máximo mensual de 7 GUARDIAS.
- d) **Descanso obligatorio** de todas las guardias.

CONDICIONES ESPECIALES JORNADA LABORAL (jornada máxima de 12 horas):

- a) **Embarazo**.
- b) **Cuidado directo de menores** o personas discapacitadas sin actividad retribuida.
- c) **Cuidado de familiar** que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- d) Guardia y **custodia no compartida de un hijo** menor de edad.

RETRIBUCIONES

- a) **Sueldo base** (orden de nóminas servicio de salud).
<http://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2020/02/28/BOCM-20200228-15.PDF>
- b) 2 pagas extraordinarias (junio -diciembre)
- c) **Complemento de grado** porcentual respecto al sueldo:
 1. MIR 2: 8%
 2. MIR 3:18%
 3. MIR 4: 28%
 4. MIR 5: 38%

OTROS

- Rotaciones externas.
- Excedencias.
- Extinción del contrato.
- Régimen disciplinario.
- Personal en formación por el sistema de residencia con discapacidad.
- Protección integral contra la violencia de género.
- Procedimiento de revisión de las evaluaciones.

RD 183/2008, 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. [Capítulo V](#)

I. **Art. 14: Deber general de supervisión.**

II. **Art. 15: La responsabilidad progresiva del residente.**

- R1: la supervisión será de presencia física por especialistas visando por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a la actividad asistencial.
- R2: supervisión decreciente de carácter progresivo
- Comisiones de docencia protocolos escritos áreas asistenciales significativas (área de urgencias).

[Capítulo VI Art. 29: Evaluación y control de calidad de la estructura docente.](#)

MARCO JURÍDICO GRAL

-Ley 55/2003, del 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RESTO DE NORMATIVA

-Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente.

-Ley 15/1999 de Protección de datos.

-Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud

CONTACTOS:

- **Sector médicos jóvenes y MIR AMYTS/Coordinación CE:** Dra. Sheila Justo Sánchez sjusto@amyts.es
- **Teléfonos de contacto:** 91 4488142 **web:** www.amyts.e